



GAMLL

**Gobierno Autonomo
Municipal de Llalagua**

LEY N° 004

LEY DE 31 DE MARZO DE 2010

**LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS
“MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”**



**Transparencia
y Lucha Contra la Corrupción
Municipal**



USO INDEBIDO DE BIENES



USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 26. (Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos). La servidora pública o el servidor público que en beneficio propio o de terceros otorgue un fin distinto al cual se hallaren destinados bienes, derechos y acciones pertenecientes al Estado o a sus instituciones, a las cuales tenga acceso en el ejercicio de la función pública, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años.



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Artículo 27. (Enriquecimiento Ilícito). La servidora pública o servidor público, que hubiere incrementado desproporcionadamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos y que no pueda ser justificado, será sancionado con privación de libertad de cinco a diez años, inhabilitación para el ejercicio de la función pública y/o cargos electos, multa de doscientos hasta quinientos días y el decomiso de los bienes obtenidos ilegalmente.



**Transparencia
y Lucha Contra la Corrupción
Municipal**

